Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0142 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación legal de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,** identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC,** y por la otra, **ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.678.949 de Palmira (Valle del Cauca), actuando por poder genera amplio y suficiente que le otorgo la representante legal, mediante escritura pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 de la Notaria Primera del Círculo de Cali, y por medio del cual se encuentra facultada para representar en todas las gestiones a la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD**, identificada con NIT. 901.007.761-7, constituida por documento privado el 22 de agosto de 2016 inscrito en la cámara de comercio de Cali el 09 de septiembre del 2016, con el No. 2392 del Libro I, y quien para los efectos se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos convenido celebrar la primera prórroga en tiempo al Convenio de Asociación CVC No. 0142 de 2023 previa las siguientes CONSIDERACIONES PRELIMINARES: **a)** La **CVC** y el **CONVINIENTE** suscribieron Convenio de Asociación CVC No. 0142 de 2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos , recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, municipio de Tuluá, La Paila, Municipio de Bugalagrande, Tuluá, municipio de Tuluá, Riofrío, municipio de Trujillo, Guabas, municipio de Ginebra, Sabaletas municipio de El Cerrito, Amaime, municipio de El Cerrito, Desbaratado, municipio de Florida, Guachal (Bolo-Fraile) municipios de Florida y Pradera y Pescador Municipio de Bolívar, jurisdicción de la CVC". **b)** Que el término de ejecución del Convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023. El acta de inicio se suscribió el 04 de septiembre de 2023. **c)** Que el valor del Convenio de Asociación CVC No. 0142 de 2023 es de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 670,039,361). **b) Aportes: De la CVC:** CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($438,205,742**). Del CONVINIENTE**: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($231,833,619). **d)** Que el Convenio, a la fecha de suscripción de la presente prórroga se encuentra vigente. **e)** Que el **CONVINIENTE**, solicito mediante comunicado con radicado No. 1134202023, solicitud de prorroga en tiempo ya que por las condiciones climáticas que se viene presentado en los últimos meses se ha generado retrasos en las actividades de mantenimiento en la realización de siembra de árboles. **f)** Que la supervisora por medio informe de supervisión, consignado en el SABS, del 20 de diciembre de 2023, considero viable la prórroga en tiempo

del convenio de Asociación CVC No. 142 de 2023, argumentando que: "El supervisor informa que mediante oficio allegado a la CVC el día 19 de diciembre del 2023 y con radicación No. 1134202023, la representante legal de la organización FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD-FONDO DE AGUA, solicita la prórroga en tiempo, al Convenio de Asociación No 142 de 2023, argumentando, que las condiciones climáticas que se vienen presentando en los últimos meses por cuenta del fenómeno de El Niño, por el que atraviesa la región, han generado retrasos en las actividades de sostenimientos en las zonas altas de las cuencas en las que se realizaron siembras de árboles en Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP vigencias 2021, y 2022, al no presentarse condiciones favorables para realizar las resiembras de los árboles de reposición, dado que no ocurren lluvias que garanticen una mayor probabilidad de supervivencia del material vegetal, se ha afectado el cumplimiento de la actividades del plan operativo aprobado para el convenio en las fechas inicialmente programadas. En el marco del desarrollo del convenio de asociación No 142 de 2023, se han adelantado cada una de las actividades requeridas con un avance en el Plan Operativo de Actividades POA a la fecha del 88.93%. Si bien en el marco del convenio, se han venido desarrollando las actividades dentro de lo posible ajustados al cronograma, si se ha presentado un atraso en el desarrollo de las actividades de sostenimiento de las HMP.Todo lo anteriormente planteado, ha sometido el desarrollo del convenio a un retraso en el adelanto de las actividades, lo que nos hace estimar que se requiere una prórroga por un periodo de cuarenta y cinco (45) días más al convenio." **g)** Que el Conviniente y el Supervisor diligenciaron formato solicitud de adición y/o prórroga el 20 de diciembre de 2023, **h)** Que mediante memorando No. 0702-1134202023, del 20 de diciembre de 2023, el Director Gestión Ambiental solicitó autorización al Director General para elaborar la presente prorroga al Convenio de Asociación No. 0142 de 2023; contando con su aprobación en el mismo documento. **i)** Que mediante Memorando 0702– 1134202023, el Director de Gestión Ambiental solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C) elaborar la prórroga al Convenio de Asociación No. 0142 de 2023. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que esta modificación se regirá por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Modifíquese la cláusula Cuarta – Duración, en el sentido de prorrogar el tiempo de duración cuarenta y cinco (45) días contado a partir del 30 de diciembre de 2023, quedando como nueva fecha de terminación el día al 13 de febrero de 2024. **SEGUNDA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Modifíquese la garantía contenida en la cláusula sexta del Convenio CVC No. 0142 de 2023, la cual se debe ajustar en el tiempo de cobertura de conformidad con la presente prórroga. Los costos de ajuste de la garantía única estarán a cargo del Conviniente. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente primera prórroga, no tiene afectación económica para el Convenio de Asociación CVC No. 0142 del 2023, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal.. **CUARTA - INTEGRIDAD DEL CONVENIO:** La presente prórroga forma parte del Convenio CVC No. 0142 de 2023, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente primera prorroga se perfecciona con la firma de las partes y para su

correcta ejecución, requerirá del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 28 DIC. 2023

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA
Representante Legal

Comp.técnico proyecto: Cecilia Vélez – Contratista - DGA
Comp.técnico reviso: Orlando Barreto Agudelo-Coordinador GIIT– DGA

Comp.jurídico proyectó:Briggith Ferllina Gonzalez Posso – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Comp. jurídico reviso: Roció Neira Martínez - Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Comp. jurídico aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)